



Interlocutorio	470
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00143 00
Proceso	Efectividad de la garantía real
Demandante(s)	Titularizadora Colombiana S.A. Hitos
Demandado(s)	Santiago Alonso Salazar Montoya y otra
Asunto	Requiere notificación y practica de medida

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se acepta la citación para la diligencia de notificación personal realizada en la calle 71 sur # 35-180, apartamento 1409, de Sabaneta.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite (i) la notificación por aviso de los demandados en la dirección señalada en precedencia, y (ii) el pago de la inscripción de la medida cautelar en la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9fcd1b501319f83a60411b62332e9437874d9f1764559bf49cf8273fb6d671d
Documento generado en 23/09/2021 05:24:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>